HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

El Expediente Letra G N° 124/17 "Gutiérrez Natalia s/ solicitud escrituración Lote 3 Manzana 2, ubicado en Francisco Romero", Y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 07 de Mayo de 2012, la Municipalidad de San Justo suscribe Boleto de Compraventa con el Sr. Rodrigo Mario Florentín, DNI 30.802.271, y a la Sra. Natalia Vanesa Gutiérrez, DNI 30.458.129, por el cual les vende el Lote N° 3, de la Manzana "2", ubicado sobre calle Francisco Romero entre Rivadavia y M. Moreno, Barrio Tigre Norte de esta ciudad;

Que, en fecha 31 de Enero de 2017 los Sres. Rodrigo Mario Florentín y Natalia Vanesa Gutiérrez solicitan mediante nota a este Municipio, se proceda a escriturar el 100% del inmueble citado a favor de la Sra. Natalia Vanesa Gutiérrez;

Que, por acuerdo de partes de fecha 04 de Noviembre de 2016, certificado por la Escribana Pública Carolina Chiaraviglio, el Sr. Rodrigo Mario Florentín cede a la Sra. Natalia Vanesa Gutiérrez todos los derechos y acciones que pudieran corresponderle sobre el boleto de compraventa antes citado (cláusula octava);

Que, tratándose de un Lote Municipal con Plano de Mensura y Subdivisión N° 162.752 confeccionado por el Ing. Agrimensor Roberto Adobato y habiendo sido cancelado en su totalidad, se debe dictar la norma legal pertinente;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2910 /17

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio a favor de la Sra. Natalia Vanesa Gutiérrez, DNI 30.458.129, del Lote N° 3 de la Manzana "2", según Plano de Mensura y Subdivisión N° 162.752, confeccionado por el Ing. Agrimensor Roberto Adobato, ubicado sobre calle Francisco Romero, Barrio Tigre Norte de esta ciudad; de 10,52 metros de frente a calle Francisco Romero, por 20 metros de fondo, lo que hace una superficie total de 210,40 m2.

CPN JAVIER M. BORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ING. MARCELO M. MAURO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

Art. 2º) El trámite de escritura traslativa de dominio, se realizará dentro del plazo de sesenta (60) días de promulgada la Ordenanza, siendo los gastos de la misma a cargo de la Sra. Natalia Vanesa Gutiérrez y por ante el Escribano Público que ésta designe.

Art. 3º) La compradora no podrá transferir el lote adquirido hasta diez (10) años posteriores a la escrituración del mismo, debiendo esta cláusula ser transcripta en la escritura traslativa de dominio.

Art.4º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Archívese

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD SIN MODIFICACIONES EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2017, SEGÚN PROYECTO DEL DEM.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 28 DE ABRIL DE 2017.-

CPN JAVIER M. BORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ING. MARCELO M. MAURO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2910/17
PROMULGADA POR DECRETO Nº 071/17
FECHA: 09/05/17

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq. Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE